"POR MEDIO DE LA CUAL SE REINICIA LA SUSPENSIÓN DE CONTRATO".

ACTA POR MEDIO DEL CUAL SE REINICIA UNA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO No. 023/2024 CELEBRADO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD Y LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA CMS S.A.S.

Entre los suscritos, **ERNESTO MARIO DONADO ROSALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.787.849 de Soledad actuando como Presidente del Concejo Municipal de Soledad, según Acta de Elección de fecha 14 Noviembre 2024, en uso de las facultades legales consagradas en el Acuerdo No. 000247 de noviembre 30 de 2020 para efectos de la presente en adelante será Concejo Municipal de Soledad, y por otra parte la señora **RUBIELA ESTHER MARTELO GARCÍA** identificada con cédula de ciudadanía No. 32.608.107 en su calidad de representante legal de la empresa **COMERCIALIZADORA CMS S.A.S** identificada con **NIT. No. 900.354.145- 3**, reunidas con la finalidad de suscribir la presente acta de **REINICIO** de **SUSPENSIÓN** temporal del **CONTRATO DE SUMINISTROS DE MUEBLES No. CD-CMS-2024-023** cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE MUEBLES ESCRITORIOS PARA EL RECINTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD AUNANDO CON ESTO AL MEJORAMIENTO DEL MOBILIARIO PARA LAS SESIONES QUE SE DESARROLLAN EN LA CORPOORACION POR LOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD**".

CONSIDERANDO.

1. Que, según lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la desconcentración.

2. La Ley 80 de 1993 adoptó el estatuto general de contratación, modificado por la Ley 1150 de 2007, que introdujo medidas concernientes a la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictaron disposiciones generales sobre la forma como se debe contratar con recursos públicos.

3. Que mediante el Acuerdo 000247 de noviembre 30 de 2020 Reglamento Interno del Concejo Municipal de Soledad otorga funciones a la presidencia de ordenadora del gasto en su artículo 43 numeral 27.

Powered by CamScanner

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REINICIA LA SUSPENSIÓN DE CONTRATO".

4. Que el objeto del contrato definido para la presente contratación es el de **"SUMINISTRO DE MUEBLES ESCRITORIOS PARA EL RECINTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD AUNANDO CON ESTO AL MEJORAMIENTO DEL MOBILIARIO PARA LAS SESIONES QUE SE DESARROLLAN EN LA CORPOORACION POR LOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD".**

5. Entre el Concejo Municipal de Soledad y la empresa Comercializadora CMS S.A.S. se suscribió un contrato No. CD-CMS-2024-023 iniciando el día 20 de diciembre de 2024 cuyo plazo para la terminación del contrato es el 30 de diciembre de 2024.

6. De conformidad con la aceptación de la oferta por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($36.268.000)**

7. Así mismo se suscribió entre las partes un otro si modificatorio el día 27 de diciembre 2024, con una adición en valor de **SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y UN PESOS CINCUENTA CENTAVOS ($6.144.061.50)** para un valor total del contrato de **CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SESENTA Y UN PESOS CINCUENTA CENTAVOS ($42 412.061.50)**

8. Que mediante acta de **SUSPENSION** a partir del 30 de diciembre de 2024, hasta el día 13 de enero de 2025, , se realizó suspensión al contrato por los motivos dados por el contratista y aceptado por la administración en el sentido que los grandes proveedores quienes suministran el insumo para terminar de elaborar los escritorios de acuerdo con el objeto y condiciones técnicas por festividades de fin de año y cierre de vigencia, han realizado **SUSPENSIÓN** de despachos de la materia prima necesaria para la ejecución del contrato No. CD-CMS-2024-023, despachos que reactivarían en la primera semana del año 2025,

Powered by CamScanner

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REINICIA LA SUSPENSIÓN DE CONTRATO".

Con base en las consideraciones antes expuestas las partes acuerdan:

RESUELVE

PRIMERO: REINICIAR la **SUSPENCION** temporalmente del **CONTRATO No. 023/2024** celebrado entre **EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD** y la **COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA CMS S.A.S.** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE MUEBLES ESCRITORIOS PARA EL RECINTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD AUNANDO CON ESTO AL MEJORAMIENTO DEL MOBILIARIO PARA LAS SESIONES QUE SE DESARROLLAN EN LA CORPOORACION POR LOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD"**,

SEGUNDO: MODIFICACION. La presente no genera ninguna modificación adicional a la suspensión y fecha de terminación del contrato.

TERCERO: GARANTIAS: El contratista queda obligado a adelantar todos y cada uno de los trámites a que haya lugar para mantener vigentes las pólizas hasta la finalización del contrato.

Para constancia se firma la presente a los trece (13) días del mes de enero de 2025.

ERNESTO DONADO ROSALES
Presidente
Concejo Municipal de Soledad

RUBELA ESTHER MARTELO GARCÍA
Representante Legal
COMERCIALIZADORA CMS S.A.S

Powered by CamScanner